



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 22 de enero de 1971

Núm. 10

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 11

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

ALPA, Publicidad Aérea, con domicilio en Bilbao (Hurtado de Amézaga, número 6, 5.º, izquierda), ha solicitado autorización para la ejecución de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia, consistente en arrastre de cartel pintado en los planos y sistema megafónico, con los slogans utilizados en TV., Prensa y Radio.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

161

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Por la Comisión Permanente de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en

sesiones celebradas los días 26 de junio, 30 de septiembre y 17 de diciembre de 1970, se ha acordado se ordene la devolución de las siguientes fianzas definitivas, a partir de que transcurran quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

La de 18.612 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 629 de entrada y número 5.425 de Registro, de fecha 20 de septiembre de 1965, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pascual Pastor Martínez, para responder de la ejecución de las obras de "Alcantarillado del barrio de la Tejera, primera y segunda fase. Alcantarillado de la zona de ensanche, primera y segunda fase. Alcantarillado entre la carretera de Gurado a Cervera y el F. C. de la Robla a Bilbao, en Gurado".

La de 8.152 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 160 de entrada y número 5.690 de Registro, de fecha 11 de marzo de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Luis Cabeza Gómez, de la propiedad de don José Cabeza Gómez, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación de alcantarillado y red de distribución de agua limpia en San Cebrián de Mudá".

La de 5.498 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 28.538 de entrada y número 18.547 de Registro, de fecha 7 de enero de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Lugo, por don Santos Hector Díaz Freire, para responder de la ejecución de las obras de "Modificación y ampliación de alumbrado en Monzón de Campos y trayecto hasta el barrio de la Azucarrera".

La de 16.120 pesetas, en metálico, constitui-

da a medio de resguardo, número 735 de entrada y número 5.980 de Registro, de fecha 23 de septiembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Fernando Carro Izquierdo, para responder de la ejecución de las obras de "Renovación tendido eléctrico en Herrera de Pi-suerga".

La de 140.000 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardo, número 509.644 de entrada y número 284.968 de Registro, de fecha 22 de abril de 1967, en la Caja General de Depósitos, por don Braulio García Miranda, para responder de la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Monzón de Campos".

La de 5.091 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 322 de entrada y número 6.675 de Registro, de fecha 5 de abril de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Captación y conducción de agua en Villapún".

La de 17.500 pesetas, en valores, constituida a medio de resguardos, número 521.811 de entrada y número 16.659 de Registro y número 521.812 de entrada y número 16.660 de Registro, de fecha 16 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, por don Felipe Calleja Ruiz, para responder de la ejecución de las obras de "Pavimentación y saneamiento de la calle Mayor del barío de San Martín del Obispo, en Saldaña".

La de 24.174 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 586 de entrada y número 6.815 de Registro, de fecha 10 de agosto de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Julio Garrido Ortega, para responder de la ejecu-

ción de las obras de "Abastecimiento de agua al pueblo de Velilla de Tarilonte".

La de 26.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 747 de entrada y número 6.890 de Registro, de fecha 5 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don José Antonio Ondicol Barón, para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en Becerril de Campos".

La de 70.245 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 763 de entrada y número 6.902 de Registro, de fecha 12 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del camino vecinal de Barruelo a Reinosa, por Valberzoso, tramo de Barruelo a Vallejo, kilómetros 0 al 3,100".

La de 53.720 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 762 de entrada y número 6.901 de Registro, de fecha 12 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del camino vecinal de Porquera a Salinas, kms. 8 al 12".

La de 54.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 761 de entrada y número 6.900 de Registro, de fecha 12 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del camino vecinal de Brañosera a Salcedillo".

La de 50.215 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 852 de entrada y número 6.951 de Registro, de fecha 17 de diciembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Reparación del camino vecinal de Porquera a Salinas, kilómetros 2 al 6".

La de 13.476 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 590 de entrada y número 7.322 de Registro, de fecha 10 de octubre de 1969, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Refuerzo del firme y doble riego en los kilómetros 0 al 1,272 del camino vecinal de Monasterio al de Porquera a Salinas".

La de 33.477 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 592 de entrada y número 7.324 de Registro, de fecha 10 de octubre de 1969, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por don Pablo Guaza Pastor, para responder de la ejecución de las obras de "Refuerzo del firme y doble riego en los kilómetros 0 al 1,160 y 5,900 al 7,900 del camino vecinal de Porquera a Salinas".

La de 71.600 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 42.159 de entrada y número 22.940 de Registro, de fecha 8 de noviembre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid, por la Empresa Proyectos, Obras y Construcciones Eléctricas, S. A., "POYCE", S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en Paredes de Nava".

La de 353.581 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 688 de entrada y número 5.964 de Registro, de fecha 5 de septiembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Línea de transporte de energía eléctrica a 45 KV., desde Sahagún a Frómista".

La de 45.303 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 689 de entrada y número 5.965 de Registro, de fecha 5 de septiembre de 1966, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por la Empresa Eléctricas Leonesas, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Subestación reductora de 45 a 10 KV., en Frómista".

La de 12.000 pesetas, en metálico, constituida a medio de resguardo, número 723 de entrada y núm. 6.878 de Registro, de fecha 29 de octubre de 1968, en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Palencia, por la Empresa POSTELECTRICA, S. A., para responder de la ejecución de las obras de "Alumbrado público en Frómista, segunda fase".

Palencia 15 de enero de 1971.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García,

140

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada con fecha 13 del actual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de esta Secretaría, el Plan Ordinario de Conservación de caminos vecinales, con cargo a la subvención del Estado, para el año 1971, así como el proyecto de reparación de los caminos de Zorita del Páramo; Sotillo de Boedo; Olea de Boedo y de Collazos de Boedo, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras del proyecto dicho, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por un plazo de ocho días.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

171

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público en la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual, los siguientes proyectos que fueron aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 13 del actual.

Saneamiento en Arenillas de San Pelayo.
Abastecimiento y saneamiento a Becerril del Carpio.

Idem íd., al Barrio de Santa María.

Idem íd. al Barrio de San Pedro.

Distribución y saneamiento en Cordovilla la Real.

Saneamiento en Fuentes de Valdepero.

Saneamiento segunda fase en Polentinos.

Distribución y saneamiento en Sotobañado.

Saneamiento en Valbuena de Pisuegra.

Abastecimiento y saneamiento, segunda fase, en Villaherreros.

Saneamiento en Villalobón.

Saneamiento en Villaluenga de la Vega.

Ampliación del abastecimiento y saneamiento en Villamediana.

Abastecimiento en Villanueva de Henares.

Saneamiento en Antigüedad.

Red de distribución y saneamiento en Villalumbrales.

Saneamiento en Villanueva de Arriba.

Saneamiento en Villalaco.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, por un plazo de ocho días.

Palencia 18 de enero de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

175

DELEGACION DE HACIENDA PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticias del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido, los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo diez del texto

articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, de 15 de abril de 1964 y prueben documentalente: a) — El fallecimiento del causante; b) — El Municipio en que se hallaba domiciliado; c) — La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte; d) — La inexistencia de herederos legítimos, y e) — Los bienes quedados al fallecimiento del causante; precisando, si fuese posible, radicación o depósito y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o de tenedores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de su función o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928), que

tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarias de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Palencia 18 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

151

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de DICIEMBRE de 1970

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
P. Porcina Clásica	Pedraza de C.	Porcina	4	—	—	4	—
	Villaprovedo	»	3	2	—	5	—
	Villalcázar de Sirga	»	8	5	4	6	3
Fiebre Aftosa	Baños de Cerrato	Bovina	—	6	—	—	6
	Villodre	»	—	7	—	—	7
	Monzón de Campos	Porcina	—	7	—	—	7

Palencia 14 de enero de 1971.—El Jefe de la Sección (ilegible).

90

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LANTADILLA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de junio de 1966:

Primero.—Que con fecha 11 de enero de 1971, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de LAN-

TADILLA (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las

dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en sus oficinas de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fudamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

149

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia,

Hace saber: Que a las trece horas del día 26 de noviembre de 1970, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Alejandro Moreno Peña, vecino de La Robla, (León), en solicitud de Permiso de Investigación de 800 pertenencias de mineral de Caolín y otros, denominado María primera, del término de Valoria de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Valoria de Aguilar, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.104 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, el kilómetro 102 de la carretera de Palencia a Santander.

De Pp. a 1.ª estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Oeste.

De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte.

De 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Este.

De 3.^a a Pp. estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Sur, quedando así cerrado el perímetro de las 800 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valoria de Aguilar, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado", y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

150

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia,

Hace saber: Que a las trece horas del día 26 de noviembre de 1970, se ha presentado en esta Delegación, instancia suscrita por don Alejandro Moreno Peña, vecino de La Robla, (León), en solicitud de Permiso de Investigación de 2.400 pertenencias de mineral de Caolín y otros, denominado María segunda, del término de Pomar de Valdivia, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, cuyo expediente ha correspondido el número 3.105 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el indicador de carretera que limita la provincia de Palencia con la de Burgos (carretera Aguilar-Burgos).

De Pp. a 1.^a estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Norte.

De 1.^a a 2.^a estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Oeste.

De 2.^a a 3.^a estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte.

De 3.^a a 4.^a estaca, se medirán 3.000 metros, en dirección Oeste.

De 4.^a a 5.^a estaca, se medirán 4.000 metros en dirección Sur.

De 5.^a a 6.^a estaca, se medirán 3.000 metros, en dirección Este.

De 6.^a a 7.^a estaca, se medirán 2.000 metros, en dirección Sur.

De 7.^a a 8.^a estaca, se medirán 3.000 metros en dirección Este.

De 8.^a a Pp. estaca, se medirán 1.000 metros, en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 2.400 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Igualmente hace saber, que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Pomar de Valdivia, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado", y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 19 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

150

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

A N U N C I O

Subasta pública

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de "REDES COMPLEMENTARIAS DE ACEQUIAS Y DESAGÜES EN BOADILLA DEL CAMINO, EN LA ZONA DEL CANAL DEL PISUERGA (PALENCIA).

Presupuesto de contrata. — TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (3.171.554 pesetas).

Plazo de ejecución. — SEIS (6) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación. — En las oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional. — Resguardo de la Ca-

ja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (63.431 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos. — Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 17 de febrero de 1971, en las Oficinas Centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, 29), no admitiéndose las presentadas por correo.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 24 de febrero de 1971.

Documentos exigidos. — En el pliego de cláusulas administrativas particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 13 de enero de 1971.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., T. de Villanueva.

152

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras "en exceso" de La Nava de Campos (Palencia), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que, a partir de las diez horas de los días que a continuación se indican y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación.

Términos municipales	Superficie en exceso Has.	N.º de expedientes	Fecha de la acta previa
Mazariegos.	20-31-50	7	3-2-71
Revilla de Campos.	1-20-76	2	3-2-71
Villamartín de Campos.	3-41-80	3	5-2-71
Grijota.	17-63-25	8	5-2-71
Villaumbrales.	32-23-20	7	8-2-71
Becerril de Campos.	26-32-60	17	8 y 10-2-71

En el tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos de los términos municipales antes indicados, se publica edicto con relación detallada, en el que figuran las parcelas a ocupar y el nombre de los propietarios.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid 13 de enero de 1971.—El Director General, P. D., Odón F. Lavandera.

135

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en los autos acumulados números 144 al 148-70, seguidos a instancia de Matías García Rodríguez y cuatro más, contra la Empresa "José Luis Herrera Molina", para hacer efectivas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, más otras diez mil pesetas presupuestadas para costas y gastos sin perjuicio, se ha dictado providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia. — Magistrado. — Sr. Carrión Moyano.—En Palencia a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta.—Dada cuenta, la anterior Carta orden a los autos de su razón; póngase en conocimiento de ejecutado el nombramiento de los Peritos hechos por el Juzgado de Paz de Tabanera de Cerrato, a fin de que por dicho ejecutado y por término de dos días, nombre otro por su parte, a los fines de verificar en forma la correspondiente tasación pericial de los bienes embargados y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el de que de los nombrados por el Juzgado de Paz, se elija para verificar la tasación y practíquese la diligencia por medio de correo certificado con acuse de recibo.—Lo manda y firma Su Señoría Ilustrísima.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada "José Luis Herrera Molina", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

148

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, en los autos acumulados números 140 al 150/69, seguidos a instancia de Manuel Parrado Seoane y diez más, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", para hacer efectivas ochenta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas de principal, más otras veinte mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, contra la ejecutada "Hormigones y

Tierras, S. L.", se ha celebrado tercera subasta, en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"S.S. I.ª, por ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba provisionalmente el lote número 2, compuesto de 14 medios cuerpos o quitamiedos protectores, en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas, a favor del licitador don Rogelio de la Sierra del Río. Y con respecto al lote número uno, compuesto de un andamio metálico de 41 cuerpos, 40 tubos, 160 riostras, 40 mariposas, 60 abrazaderas y 50 pies, se suspende la aprobación del remate y se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar a los acreedores, o presentar persona que mejore la postura. Notifíquese este auto, al licitador, ejecutantes y ejecutado, haciéndolo a los ejecutantes en la persona de su representante y en el domicilio designado para oír notificaciones y a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura, Juzgado de Paz de Becerril de Campos, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Vizcaya, por término de cinco días. Hágase en su caso entrega de los bienes que componen el segundo lote, al adjudicatario, previa consignación ante esta Magistratura, por término de tercer día, a partir de la firmeza de este auto del requerimiento que se le haga de las cantidades por las que ha sido adjudicado dicho segundo lote, teniendo en cuenta para ello la ya depositada y previa liquidación de los impuestos correspondientes, a cuyo fin se le facilitará el oportuno documento; ingrésense las cantidades depositadas por el licitador adjudicatario en la cuenta de consignaciones de esta Magistratura y procedase a devolver a los otros dos licitadores don Mariano Rodríguez Fontecha y don Jesús Pérez Fernández, las cantidades por ellos depositadas para tomar parte en la subasta. Lo mandó y firma SSI.ª, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada "Hormigones y Tierras, S. L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

158

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos números 155 al 157/70, acumulados, seguidos a instancia de los productores Marcelino Juárez Ortega y dos más, contra la Empresa "José Luis Herrera Molina", hoy en ejecución de sentencia, para obtener el cobro de veintisiete mil cien pesetas de principal, más otras diez mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, sin perjuicio, se ha procedido al reembolso de los siguientes bienes:

"Una máquina de machacar piedra semi-nueva, con seis ruedas de goma y dos ejes;

una cuba de agua en mal uso; un lote de madera para encofrados; treinta y un tubos de cemento de sesenta centímetros; nueve tubos de ochenta centímetros y unos trescientos metros cúbicos de piedra machacada". Todos estos bienes están embargados en los autos números 144 al 148/70, acumulados.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado empresa "José Luis Herrera Molina", hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

154

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Pozo de Urama.
Santa Cruz de Boedo.
Camporredondo de Alba.

Fiscal de Paz

Aguilar de Campoo.
Villaluenga de la Vega.

Jueces de Paz sustitutos

Abastas.
Herrera de Pisuegra.
Arbejal.
Melgar de Yuso.
Aguilar de Campoo

Valladolid 16 de enero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente, Angel Cano.

132

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado, en providencia dictada en los autos número 7/71, de tercería de mejor derecho, por el trámite del juicio de cognición, a instancia de la Ha-

cienda Pública, representada por el señor Abogado del Estado, contra Automóviles, Tractores y Motores, S. A., y contra don Ignacio García Pérez, cuyo paradero se ignora, sobre cobro preferente de un crédito de 21.500,46 pesetas, a favor de la Hacienda Pública, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, con el número 73 de 1964, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado ejecutado don Ignacio García Pérez, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término improrrogable de seis días, comparezca en los autos.

Palencia dieciséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

137

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado, en providencia dictada en los autos número 9/71, de tercera de mejor derecho, por el trámite del juicio de cognición, a instancia de la Hacienda Pública, representada por el señor Abogado del Estado, contra Automóviles, Tractores y Motores, S. A., y contra don Ignacio García Pérez, cuyo paradero se ignora, sobre cobro preferente de un crédito de 21.500,46 pesetas, a favor de la Hacienda Pública, dimanante de los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, con el número 67 de 1964, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado ejecutado don Ignacio García Pérez, cuyo paradero se ignora, a fin de que en el término improrrogable de seis días, comparezca en los autos.

Palencia dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

136

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Ruperto García Romero, que usa los nombres de Felipe Cuesta Iglesias y Ruperto Rodríguez Romero, nacido en Amusquillo de Esgueva (Valladolid), el 15-12-1916, hijo de Domingo y Tomasa, con Documento Nacional de Identidad 991.814.

Francisco García Noguerras, que usa el nombre Julián, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), nacido el 11-10-43, hijo de Ruperto y Juana, con Documento Nacional de Identidad 7.749.874, el cual ha utilizado entre otros nombres el de Alejandro Noguerras Martín.

Un tal Santiago, pelo color rubio, alto y fuerte, que viste una chaqueta de cuero marrón, cuyo actual paradero se ignora, procesados en sumario 4/71 de este Juzgado, por robo de cobre en un alambique de San Cebrián de Campos, en la noche del 13 al 14 de diciembre último, comparecerán ante este Juzgado, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en término de diez días, a fin de notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados y de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno. José Miñambres. — El Secretario, Mariano Santos.

156

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don Mariano Santos Herrero, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Doy fe: Que en el asunto civil núm. 46-70, menor cuantía, a instancia de don Crescencio Cuevas Martínez y su esposa doña Verísima Llorente Baldeón, contra don Francisco Gómez Martín y don Francisco Gómez Leronés y la Compañía de Seguros "Aurora", S. A., que se encuentra en situación de rebeldía, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA: En la ciudad de Carrión de los Condes a once de enero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de la misma y su partido los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, don Crescencio Cuevas Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fresno del Río y doña Verísima Llorente Baldeón, mayor de edad, sin profesión especial, representada por su esposo el otro demandante, representados por el Procurador D. Angel Pérez Tomé y dirigidos por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandados, don Francisco Gómez Martín, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Saldaña, don Francisco Gómez Leronés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Saldaña, representados por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y dirigidos por el Letrado don Simón Velasco Merino, y la Compañía de Seguros "Aurora", con domicilio en Bilbao, en situación de rebeldía declarada, habiendo sido declarados pobres en sentido legal los demandantes, sobre reclama-

ción de cantidad, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

FALLO.—Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa propuesta por los demandados y entrando a conocer el fondo del asunto y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Crescencio Cuevas Martínez y su esposa doña Verísima Llorente Baldeón, debo absolver y absuelvo a los demandados don Francisco Gómez Martín y don Francisco Gómez Leronés, representados por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo y la Compañía de Seguros Aurora, S. A., que se halla en situación legal de rebeldía de cuantos pedimentos se articulan en el escrito de demanda, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma por edictos al demandado en rebeldía, a no ser que se notificase la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Miñambres.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don José Miñambres Flórez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en Carrión de los Condes a once de enero de mil novecientos setenta y uno, doy fe.—Ante mí.—Mariano Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde Cía. de Seguros "Aurora", S. A., expido el presente en Carrión de los Condes a catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Santos.

107

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en las Diligencias Previas, número 191/70, sobre apropiación indebida de cantidades que como cuota obrera iban destinadas a la Seguridad Social; por medio de la presente,

Se cita a los perjudicados Luis Díez Ruiz, Santiago Tejedor Sánchez y Mariano Argüeso Ruiz, productores que fueron de la empresa denominada "Galletas Ruvil", de Aguilar de Campoo y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se hace a dichos tres perjudicados el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cervera de Pisuerga quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

114

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, en funciones.

HAGO SABER: Que en ejecución de sentencia, recaída en juicio de cognición, número 167 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don José María Flores Vega, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Valladolid, contra don Vingilio Sánchez Benito, mayor de edad, industrial, con domicilio en Burgos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta en pública subasta, los bienes embargados al demandado y que se describirán a continuación; por término de ocho días, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día **TRES DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE**, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Una moto - carro, matrícula, VA.-21.603, de 270 kilos de tara, 400 de carga, valorada en siete mil quinientas pesetas.

Segundo.—Una máquina de coser industrial SG, motor eléctrico, Berge, número 4.085, valorada en ocho mil cien pesetas.

Tercera.—Otra máquina de coser industrial, marca "Comaco", motor eléctrico PAT, número 799.306, tasada en ocho mil cien pesetas.

Cuarto.—Otra máquina de coser industrial, "Comaco 10", motor eléctrico, número 1.924, valorada en ocho mil cien pesetas.

Quinto.—Otra máquina de coser industrial, marca "Comaco 10", SG., tasada en ocho mil cien pesetas.

Sexto.—Una máquina de coser industrial, marca Singer, con motor eléctrico 133 x 18, número 20.503, tipo 160-3.605, valorada en ocho mil cien pesetas.

Séptimo.—Otra máquina de coser industrial, "Comaco 10", SG., motor eléctrico número 3.160, tipo CMR, valorada en ocho mil cien pesetas.

Octavo.—Otra máquina de coser industrial, SG, con motor quitado, valorada en ocho mil cien pesetas.

Noveno.—Otra máquina de coser industrial, marca Singer, con motor quitado, número 45K76/PET 701.479, valorada en ocho mil cien pesetas.

Décimo.—Otra máquina de coser industrial, sin motor, tasada en seis mil quinientas pesetas.

Undécimo.—Otra máquina de coser industrial, S. G., con motor eléctrico, valorada en ocho mil cien pesetas.

Doceavo.—Otra máquina de coser industrial, "Comaco", bergel, número 1.926, valorada en ocho mil cien pesetas.

Trece.—Un buró de escritorio con cuatro cajones a la derecha, tapa corredera y un ca-

jón al frente de madera muy corriente, tasado en trescientas pesetas.

Catorce.—Una mesa pequeña para máquina de escribir, color beige, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Quince.—Dos extintores de incencios, marca "Arco-feu", valorados en setecientas pesetas.

Diciséis.—Un par de tijeras llamadas industriales o grandes, tasadas en ciento cincuenta pesetas.

Diecisiete.—Once tubos fluorescentes, de ellos, cuatro pequeños, valorados en mil pesetas.

Dieciocho.—Dos mil sacos vacíos en mal estado, rotos y para reparar, valorados en cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados, para hacer pago al ejecutante de cincuenta mil pesetas, importe del principal, intereses, costas de este procedimiento y del juicio de desahucio número 67 de 1970.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se encuentran en poder del propio actor don José María Flores Vega y depositados en el pueblo de Cabezón de Pisuerga, Huerta-Luisa, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Primitivo Herrero.—El Secretario (ilegible).

162

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Requisitoria

Gómez Alvarez, José Antonio, nacido en Valladolid el día 2 de julio de 1950, hijo de Eusebia y Paulina, profesión montador de la Empresa "Monura, S. A.", cuyo último domicilio lo tuvo en Guardo, desconociéndose en la actualidad su paradero, con Documento Nacional de Identidad n.º 14.694.014, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga en el plazo de diez días, para cumplir dos días de arresto impuesto en el juicio de faltas número 161-70, tramitado en este Juzgado, sobre falta de daños contra el mismo y otro, por impago de la multa impuesta y para satisfacer el importe de la tasación de costas correspondiente al mismo, que asciende a la suma de mil doscientas sesenta pesetas, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo se ordena y encarga a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial

procedan a la busca y captura del requerido, poniéndole a disposición de este Juzgado si fuere hallado.

Cervera de Pisuerga veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez comarcal, Angel Redondo Araoz.

142

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de los corrientes, el presupuesto extraordinario, confeccionado para la ejecución de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de aguas y saneamiento de la Ciudad, por un importe de pesetas 221.400.000, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, presentar ante esta Corporación, las reclamaciones a que hubiere lugar, por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de dicho Cuerpo Legal, según dispone el artículo 698 de la misma Ley.

Palencia 15 de enero de 1971.—El Alcalde Presidente, Juan Ramírez Puertas.

134

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado, aprobó el proyecto técnico para la realización de la obra incluida en los Planes Provinciales del bienio 1970-1971 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, denominada "Pavimentación de calles en Cillamayor", el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a información pública por el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Barruelo de Santullán 16 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

131

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del Pleno, de fecha 11 del actual, para la aprobación del proyecto técnico sobre "pavimentaciones, primera fase, en Becerril de Campos", acordó satisfacer la aportación municipal, consistente en la financiación de aceras,

de conformidad con lo preceptuado en el artículo 470 b), de la Ley de Régimen Local, mediante la imposición de contribuciones especiales, a fin de que tal obra pueda ejecutarse por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como comprendida en el Plan Provincial y acción especial de Tierra de Campos, y por beneficio especial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, pueda interponerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, conforme determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Becerril de Campos 18 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

155

BOADILLA DEL CAMINO

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones con arreglo al modelo aprobado, durante los días y horas de oficina, para optar a la subasta de arriendo de las fincas rústicas, cedidas en precario, a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, como sobrantes, de acuerdo y dueño desconocido, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación municipal, acompañando resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrán ser examinados.

La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Boadilla del Camino 16 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

138

LIGÜERZANA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.
Idem sobre rústica.
Idem sobre perros.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre carros.
Idem sobre desagüe de canchales.
Idem sobre entrada de carros.
Idem sobre ocupación de escombros.
Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Ligüerzana 16 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible).

157

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.
Idem sobre rústica.
Idem sobre perros.
Idem sobre bicicletas.
Idem sobre carros.
Idem sobre desagüe de canales.
Idem sobre entrada de carros.
Idem sobre ocupación de terrenos.
Idem sobre vehículos de tracción mecánica.
Quintanaluengos 16 de enero de 1971.—El Alcalde, R. Simal.

158

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Nestar	133
Villanueva de Henares	143

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1971, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzadilla de la Cueva	159
Palenzuela	160
Villamediana	139
Villarramiel	141

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Corvio	146
Matamorisca	145
Matalbaniega	144